



RESOLUCIÓN N° 655-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MANUEL EDUARDO VERA DÍAZ, CON C.I. N° 3.581.262, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de diciembre del 2025.

VISTO:

El correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución MEF N° 504 promulgada en fecha 03 de diciembre del 2025, por el Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2025, individualizado bajo expediente MEU SENAVE N° 8109/2025 con fecha de recepción el 04 de diciembre del 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, remite y notifica la Resolución MEF N° 504 de fecha 03 de diciembre del 2025.

Que, por Resolución MEF N° 504/2025 “Por la cual se autoriza el traslado temporal del señor Manuel Eduardo Vera Diaz, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, para cumplir funciones en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, promulgada en fecha 03 de diciembre del 2025, se autoriza el traslado temporal del señor Manuel Eduardo Vera Diaz, con C.I. N° 3.581.262, para prestar servicios en el SENAVE, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, contempla en su Anexo “A”:

Artículo 74.- “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Jiribá Express - Pk. 5
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 655-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MANUEL EDUARDO VERA DÍAZ, CON C.I. N° 3.581.262, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

Que, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, en su artículo 34 dispone: “Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Manuel Eduardo Vera Diaz, con C.I. N° 3.581.262, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 04 hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor Manuel Eduardo Vera Diaz, con C.I. N° 3.581.262, como Jefe Interino del Departamento de Auditoría Informática de la Auditoría Interna Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros días del mes siguiente, a la Dirección General del Capital Humano del Ministerio de Economía y Finanzas.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Secretario General



RESOLUCIÓN N° 655.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MANUEL EDUARDO VERA DÍAZ, CON C.I. N° 3.581.262, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



